

IO-088-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día nueve de septiembre del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del Señor _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, requiriendo la siguiente información: "Procedimiento para selección de personal."
- II) En vista de que dicha solicitud cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se admitió la solicitud de información.

El artículo 70 LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 088-05-2014 a la Unidad Administrativa competente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), la cual pudiese poseer la información solicitada por el ciudadano.

La Gerencia de Recursos Humanos de ANDA en atención al contenido de la solicitud de información manifestó lo siguiente: *"Informo que el procedimiento para Selección de Personal en la Institución, está dictaminado por los Artículos 12 y 13 del Reglamento Interno de Trabajo y por la Cláusula N° 25 del Laudo*



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610

Arbitral Vigente los cuales anexo.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

ART. 12.- La selección de personal podrá hacerse por medio de entrevistas y/o a través de pruebas de aptitud técnica, intelectual o física. Dichas entrevistas o pruebas serán acordes con las funciones, deberes y responsabilidades propias de cada puesto.

Lo estipulado en el inciso anterior estará a cargo del Departamento de Personal y/o del Jefe de la Unidad correspondiente.

ART. 13.- Para la selección de personal se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Cuando se determine la necesidad de cubrir una vacante o llenar una plaza nueva, el Jefe de la División o Asesoría respectiva enviará al Departamento de Personal una solicitud para que éste inicie los trámites correspondientes, con arreglo a las demás normas de este Capítulo.

b) Si no se presentaren candidatos de entre los trabajadores al servicio de la Institución o presentándose, ninguno llenare los requisitos mínimos o llenándolos, no sean declarados elegibles, la Empresa seleccionará candidatos foráneos.

c) No será declarado elegible para el puesto correspondiente, el aspirante que obtuviere calificaciones inferiores al setenta por ciento del total de puntos que se establezcan en los respectivos sistemas técnicos de selección de personal.

ch) De entre los aspirantes elegidos que hayan obtenido las mejores calificaciones, se seleccionará a la persona que deberá ocupar la plaza de que se trate.

d) En casos especiales, los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios para optar a una plaza de carácter técnico, podrán ser sometidos a las pruebas necesarias en algún organismo especializado de reconocida solvencia, a satisfacción de ANDA.

LAUDO ARBITRAL VIGENTE

CLÁUSULA No.25

Dentro de un término no mayor de diez días de ocurrida una vacante, ANDA lo

pondrá en conocimiento del SETA y los trabajadores y trabajadoras, avisando de su decisión de que procederá a no a llenarla. La comunicación a los trabajadores y trabajadoras se hará por medio de avisos escritos que se colocarán en lugares visibles; y la comunicación al SETA, por nota dirigida al Secretario General. En la comunicación en que se avisa que se procederá a llenar una vacante, se especificarán los requisitos mínimos necesarios para el desempeño del cargo de que se trata y dentro de los ocho días siguientes a dicha comunicación podrá presentarse como candidato cualquier trabajadora o trabajador interesado en la plaza y que se estime capacitado para desempeñarla. También el SETA podrá presentar candidatos, si lo juzga conveniente.

La Institución avisará a los interesados, con anticipación suficiente, la fecha o fechas en que deberán someterse a las pruebas o exámenes que se estimen necesarios, los cuales deberán practicarse a más tardar ocho días después de recibidas las solicitudes; y su resultado deberá darse a conocer dentro de los ocho días siguientes a la realización de los mismos. Las pruebas o exámenes deberán referirse a conocimientos atinentes al trabajo que se realice en el puesto vacante o creado. Las pruebas o exámenes se practicarán primero a los candidatos que ya pertenezcan al personal de la Institución; y sólo en caso de no obtenerse resultados satisfactorios, se procederá a la prueba o examen de candidatos extraños.”

Aunado a lo antes expresado ANDA cuenta con un “Manual de Selección y Contratación de Personal” dicha información es de carácter oficioso y se encuentra disponible en el portal de Gobierno Abierto de ANDA, pudiendo descargarla dicho portal, en el ítem de **MARCO NORMATIVO** Sub-ítem Procedimiento de selección y contratación de personal o al siguiente link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/procedimientos-de-seleccion-y-contratacion-de-personal

En donde se desplegará la siguiente imagen:



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610

ANDA

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados



Instituciones / Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

¿No encontró lo que buscaba?

Solicite información pública

¿Tiene una queja o reclamo?

Haga una denuncia



Oficial de Información

Morena Guadalupe Juárez Guzmán

Edificio Administrativo ANDA, Colonia Libertad, Av. Don Bosco, San Salvador.
morena.juarez@anda.gob.sv
22-44-2610

Ver mapa



Ranking institucional

Actualizado el 16/09/2014

100%
CUMPLIMIENTO

Ver parámetros de evaluación

Información Oficiosa disponible

Marco Normativo

Ley Principal que rige a la institución
Reglamento de la Ley principal
Manuales básicos de organización
Otros documentos normativos
Actas de consejo
Organigrama

Procedimientos de selección y contratación de personal

Marco de gestión estratégica

Servicios
Directorio de funcionarios
Listado de asesores
Plan Operativo Anual
Memorias de labores
Informes exigidos por disposición legal
Obras en ejecución

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la

Gerencia de Recursos Humanos de ANDA y por la suscrita, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 88-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610